

DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTO DE OPINIÓN						
I. Información del Programa presupuestario						
Nombre del Pp o RF	Unidad Responsable del Gasto	Modalidad del Pp	Tipo y año de Evaluación	Beneficiarios del Pp o RF (Población Objetivo o Área de Enfoque)		
Fondo de Capitalidad	07C001 Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.	25M203	De Desempeño-2021	Los habitantes de la Ciudad de México.		
Objetivo General del Pp o RF			Breve descripción del Pp o RF			
<p>Apoyar a la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con recursos para la ejecución de Programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento de capital físico en la Ciudad de México, que contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; y los recursos podrán destinarse a los siguientes rubros: a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate; b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, etc.; c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público; d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia; e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos; f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, y g) La reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.</p> <p>Asimismo, la estrategia programática del Ramo "23 Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Presupuestal 2020 establece que la política de desarrollo regional tiene como propósito el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, política que se desarrolla a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación intergubernamental.</p>			<p>Los recursos del Fondo de Capitalidad tienen como marco normativo el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de la Ciudad de México y los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad de la Ciudad de México.</p> <p>En 2020, el monto total del Fondo asignado a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas ascendió a 184.309 mdp y se orientó al siguiente rubro de gasto: infraestructura cultural. El Pp financiado fue el K010 "Construcción, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos".</p> <p>De este modo, el presupuesto ejercido en 2020 fue por 46.658 mdp, y como referente, el total del presupuesto modificado fue de 160.128 mdp, lo cual permite observar que no se devengó el presupuesto modificado al cien por ciento durante el 2020.</p> <p>En el mecanismo presupuestario antes referido se establece que los recursos que se otorguen a "LA CDMX" se realizarán con cargo al programa presupuestario que se denominará "Fondo de Capitalidad", en lo sucesivo "EL FONDO", con cargo al ramo general "23 Provisiones Salariales y Económicas"; que el otorgamiento de los subsidios se realizará mediante la celebración de un convenio con la entidad federativa, y que el ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos se sujetará a los "Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS" dados a conocer mediante el oficio número 307-A-0543.</p>			
II. Comentarios generales (Recomendaciones)						
Opinión sobre los Hallazgos y Oportunidades detectadas por el Evaluador						
<p>De los hallazgos detectados, efectivamente la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, no elaboró los documentos que definan a la población o área de enfoque beneficiaria y atendida con los recursos del Fondo. El Fondo no tiene definida como tal, una MIR federal ni tampoco una MIR estatal. Por lo tanto, no se identificaron objetivos estratégicos que permitan verificar su alineación con los objetivos de los Pp locales, con indicadores estratégicos y de gestión, que con su cumplimiento contribuyan con los objetivos nacionales y locales. Así mismo, el Fondo no cuenta con un diagnóstico robusto que integre las problemáticas a las que el Fondo contribuye. Los recursos del Fondo llegan a la SAF de la CDMX, quien dispersa estos a las URG y a su vez estas ejecutan programas y proyectos financiados con varias FF entre ellas, el Fondo. Por lo que, cada URG identifica la problemática que le corresponde atender en su sector.</p> <p>El Fondo y el Pp K010 no dispone de un documento de planeación o estrategia de cobertura basado en un diagnóstico en el que se determinen los criterios que se utilizan para distribuir los recursos. Para el Fondo no existen criterios claros y definidos para la distribución de los recursos del Fondo a las necesidades más apremiantes de la Ciudad de México, que incluya los 7 rubros de gasto del numeral 4 de los Lineamientos de Operación del Fondo. Al respecto, en el Decreto del PEF de los ejercicios 2019 y 2020 no se estableció la asignación presupuestal a este Fondo, lo cual limita la planeación de los recursos por parte de los responsables del Fondo y de los Pp. El Fondo se asume como una fuente de recursos y no como una acción de política pública con objetivos propios enfocada a la obtención de resultados. Por lo tanto, la falta de un diseño del Fondo enfocado a resultados, lo convierte en una acción de política poco útil para juzgar la pertinencia de la transferencia de recursos y de las fórmulas de distribución para el logro de los objetivos.</p> <p>la Eficiencia Presupuestal (P. ejercido/P. modificado), fue baja en un 25%.</p> <p>Todo lo anterior, obedece a que los recursos no fueron incluidos en el PE del 2020, por lo que no se estableció la asignación presupuestal a este Fondo, lo cual limita la planeación de los recursos por parte de los responsables del Fondo y de los Programas presupuestarios. Por lo tanto, el Fondo es un Programa que no siempre se da de alta al inicio del ejercicio y tampoco es una fuente de financiamiento recurrente para los Programas presupuestarios de la estructura programática estatal. Además la operación de los inmuebles atendidos compete a las Autoridades del Bosque de Chapultepec, quienes serían los responsables de elaborar los documentos requeridos, en virtud de que para desarrollar la información que integra el Pp K010, la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas no cuenta con personal especializado y/o capacitado, toda vez de que conforme a sus atribuciones principales, en el artículo 206 del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO se mencionan las siguientes:</p> <p>I. Planear, proyectar, construir y supervisar las obras públicas que queden a su cargo;</p> <p>II. Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes;</p> <p>III. Proyectar, construir y supervisar la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales que queden a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios.</p> <p>Respecto a las oportunidades mencionadas por el evaluador, son competencia de la instancia de Gobierno Federal, por lo que su aplicación permitirá que el Gobierno de la Ciudad de México genere sus propios instrumentos de diseño del Fondo, es decir su propia MIR o Fichas de Indicadores de Desempeño que le permita el monitoreo y seguimiento de cómo se gasta y como puede mejorar la distribución de los recursos. Con ello, se fortalecerá el enfoque hacia resultados del Fondo.</p> <p>Por otro lado la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad no tuvieron comentarios sobre oportunidades al Fondo</p>						
Opinión sobre las Debilidades y Amenazas detectadas por el Evaluador						
<p>Es congruente las descripciones realizadas por el evaluador a la información presentada por la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, en virtud de que esta última, no cuenta con personal especializado y/o capacitado para elaborar el documento denominado diagnóstico, cuantificar la población potencial, población objetivo, etc., además, conforme a sus atribuciones principales, en el artículo 206 del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO se mencionan las siguientes:</p> <p>I. Planear, proyectar, construir y supervisar las obras públicas que queden a su cargo;</p> <p>II. Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes;</p> <p>III. Proyectar, construir y supervisar la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales que queden a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios</p> <p>Además, la operación de los inmuebles atendidos compete a las Autoridades del Bosque de Chapultepec, quienes serían los responsables de elaborar los documentos requeridos.</p> <p>Por otro lado para la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad no hubo comentarios por parte del evaluador sobre Debilidades y Amenazas específicas al Fondo de Capitalidad</p>						
III. Comentarios específicos: atención particular de los ASM						
Aspecto Susceptible de Mejora a atender:	Claridad	Relevancia	Factibilidad	Justificación	Priorización	URG responsable del ASM



DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

Elaborar un diagnóstico específico para el Fondo atendiendo a los criterios metodológicos de la MML, en el que se consideren los elementos mínimos para su diseño, entre otros: identificación del estado actual y evolución de la o las problemáticas que podrían atenderse con recursos del Fondo, dentro del marco de los 7 destinos de gasto establecidos en el numeral 4 de los Lineamientos de Operación del Fondo, justificación teórica y empírica de la intervención, árbol del problema, árbol del objetivo, los Pp a financiar, población potencial y objetivo, así como su nivel de cobertura, indicadores y presupuesto.	X	X	Si	Alta	
Definir la distribución de los recursos del Fondo desde la planeación, es decir, se sugiere se establezca la creación de una Estrategia de distribución de los recursos del Fondo, así como, la emisión de lineamientos locales para la planeación de la ejecución de los recursos del Fondo. De esta manera, se podrá precisar y determinar las reglas sobre cómo ejercer estos recursos, cómo convenirlos y qué hacer cuando hay recursos adicionales a los que se aprobaron.	X	X	Si	Alta	
Integrar un documento de planeación estratégica basado en un diagnóstico en el que se determine el objetivo estratégico que persigue el Fondo y su relación con los Pp, planee las estrategias y líneas de acción necesarias para su cumplimiento, así como los indicadores que permitan dar seguimiento a los resultados alcanzados y metas congruentes con los objetivos y con la problemática a cuya atención contribuyan los recursos del Fondo.	X	X	Si	Alta	
Definir y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida o áreas de enfoque de los Pp, con el objeto de evaluar los resultados del Fondo en cuanto a su cobertura.	X	X	Si	Alta	
Incluir en la Cartera de programas y proyectos la información sobre el tipo de rubro de gasto del Fondo y los Pp a través de los cuales se ejecutarán los programas y proyectos.	X	X	Si	Baja	
Crear un grupo de trabajo interinstitucional entre las URG coordinado por la SAF de la Ciudad de México, con el fin de identificar de manera colegiada los rubros a los que el Fondo destinará los recursos, orientados a los destinos más apremiantes de la Ciudad de México, así como establezca mecanismos de seguimiento para la ejecución del Fondo.	X	X	Si	Baja	
Analizar la pertinencia legal y normativa para emitir procedimientos o lineamientos que regulen el funcionamiento del Fondo, en los cuales se determine un mecanismo para contar con información que permita identificar periódicamente las necesidades que pueden atenderse con recursos del Fondo, las dificultades que enfrenta en la operación cada política pública asociada a los rubros de gasto y el cumplimiento de los objetivos y metas a alcanzar; así como las estrategias para implementarlas y alcance de las mismas, asignar responsables; seguimiento de los procesos y diagramas de flujo. Con ello, la entidad federativa contará con una guía para la operación de los recursos del Fondo que actúe bajo los mismos criterios.	X	X	Si	Media	
Fortalecer los controles internos. Para ello, las URG deberán apegarse cabalmente a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; con el fin de que los recursos se apliquen en tiempo y forma.	X	X	Si	Baja	



DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

Dar cumplimiento a los ASM derivados de las evaluaciones Específica de Desempeño al Fondo de Capitalidad ejercicio fiscal 2017 y de Diseño a los Pp K005 y K006 ejercicio fiscal 2018, con el fin de contribuir en la optimización del desempeño del Fondo y de los Pp y por ende de las políticas públicas.	X	X	Si		Alta	
Cumplir con la información pormenorizada que se reporta en los informes trimestrales, es decir, se debe incluir información sobre los contratos bajo los cuales se realizan los proyectos, la distribución geográfica de los proyectos y acciones y la población beneficiada directa o indirecta de los recursos del Fondo.	X	X	Si		Baja	
Diseñar instrumentos (indicadores) que permitan dar cuenta de los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo en las políticas y programas públicos implementados en la entidad federativa, los cuales deberían ser congruentes con los destinos de rubros de gasto establecidos en el numeral 4 de los Lineamientos de Operación del Fondo, lo anterior con el fin de medir los efectos concretos que se generan con dichos recursos. Esta acción de mejora puede ser realizada por la entidad federativa en colaboración con los actores involucrados en el proceso de planeación y operación del Fondo.	X	X	Si		Baja	
Establecer un mecanismo de sistematización de la información del ejercicio de los recursos del Fondo propio de la entidad federativa como por ejemplo el SRFT, con el fin de que en este sistema informático se registre, vigile y monitoree la autorización y ejercicio (momentos de gasto) del presupuesto de egresos, así como el seguimiento trimestral del cumplimiento de metas	X	X	Si		Baja	
Elaborar la MIR estatal o Fichas de Indicadores de Desempeño para el Fondo, con el fin de poder medir el cumplimiento de las metas establecidas para la consecución de los objetivos del Fondo y de los Pp estatales y su enfoque hacia el PBR.	X	X	Si		Alta	
Fortalecer la coordinación entre la SAF y las URG de los Pp, para la integración, revisión y validación de la información, que permita monitorear el desempeño del Fondo.	X	X	Si		Baja	
Elaborar Fichas de Indicadores de Desempeño que permita el seguimiento y la valoración de los resultados específicos del Fondo.	X	X	Si		Baja	
Generar un mecanismo de validación de la información entre la SAF y las URG de los Pp, con la finalidad de que la información se suministre de manera congruente y con el detalle suficiente y se valide entre los actores implicados.	X	X	Si		Baja	

A



DOCUMENTO DE OPINIÓN Y POSICIÓN INSTITUCIONAL

Quantificar a los beneficiarios finales (directos e indirectos) de las acciones que se realizan con recursos del Fondo.	x	x	Si	Media
---	---	---	----	-------

IV. Fuentes de información utilizadas

Nombre de la fuente	Liga electrónica (en su caso)

V. Unidades y responsables que participaron en las Evaluaciones

Nombre del Responsable del Pp o RF:	Puesto	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
M.A.P.P Gerardo Calzada Sibilla	Director General de Administración y Finanzas	Dirección General de Administración y Finanzas	5553458000 EXT.8221	gcalzadas@cdmx.gob.mx
Nombre del responsable de dar seguimiento a la evaluación del Pp o RF (en caso de ser diferente al responsable del Pp o RF):	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez	Directora de Finanzas	Dirección General de Administración y Finanzas	5553458000 EXT.1644	gestradas@cdmx.gob.mx
Nombre de otros participantes:	Puesto:	Área:	Teléfono de Contacto:	Correo Electrónico:
Lic. Ángel Calderón Cruz	Subdirector de Programación y Control Presupuestal	Dirección de Finanzas	5553458222	acalderonc@cdmx.gob.mx

POSICIÓN INSTITUCIONAL

1. POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La atención a los hallazgos deben ser solventados por los entes que intervienen directamente en su administración y desarrollo de forma permanente. Se tendrá que crear un grupo de trabajo interinstitucional entre las URG coordinado por la SAF de la Ciudad de México, con el fin de identificar de manera colegiada los rubros a los que el Fondo destinará los recursos, orientados a los destinos más apremiantes de la Ciudad de México, así como establecer mecanismos de seguimiento para la ejecución del Fondo.

2. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

2.1 Acerca de los resultados de la evaluación

Se dará seguimiento a los hallazgos de la Evaluación, dentro de las atribuciones que le competen a la Secretaría de Obras y Servicios a través de las diferentes Direcciones Generales que le reportan. Por otra parte, las Direcciones Generales de Obras de Infraestructura Vial y Servicios Urbanos y Sustentabilidad comentan que son claros y consistentes con la información enviada por las unidades responsables.

2.2 Sobre el proceso de la evaluación

Podrían establecerse mesas de trabajo específicas con las unidades responsables a fin de conjuntar la información con un sentido integral a efecto de evaluar los programas de una forma constante.

2.3 En relación al desempeño del equipo evaluador

Es clara y específica la información que contiene la Evaluación al Pp K010 Construcción, Mantenimiento y Aplicación de Edificios Públicos (Fondo de Capitalidad). Asimismo, es adecuado y adaptado a las posibilidades actuales.

2.4 Acerca de la institución coordinadora

Deberá considerar las opiniones emitidas por el Evaluador, con el objetivo de que determine los mecanismos a seguir para cada URG involucrado, en virtud de que las atribuciones son diferentes.

Responsable 1


M. en I. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas

Responsable 2


Mtra. Guadalupe Estrada Sánchez
Directora de Finanzas

Responsable 3


Lic. Ángel Calderón Cruz
Subdirector de Programación y Control Presupuestal